



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA EL BAILE DEL DIA DEL MAESTRO 2023.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 días del mes de mayo de 2023, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de SERVICIOS DE AUDIO E ILUMINACION PARA EL BAILE DEL DIA DEL MAESTRO 2023 en términos de lo que disponen el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 08 de mayo del año en curso, recibí un oficio de solicitud con número 0203/2023, de la Dirección de Educación, firmada al calce por el Mtro Hugo Gabriel Orozco Sánchez, en su carácter de Director de Educación, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación del prestador de servicios de presentaciones, musicales para el festejo del día del maestro 2023.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios es la contratación de Audio e Iluminación para el baile del maestro 2023.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
Devengados de la partida 382 Gastos de orden social y cultural
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA EL BAILE DEL MAESTRO 2023



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de T

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

CON TRES COTIZACIONES:

II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

1ro.- Que el objeto y las especificaciones del servicio que se pretende celebrar de acuerdo al contrato que nos ocupa, si reúne las condiciones necesarias de ser lo solicitado por el área requirente, como se puede observar en lo expuesto en el punto anterior.

El contrato que se derive de este dictamen tendrá aplicación, una vez que sea firmado.

En el presente caso resulta procedente realizar la contratación por la modalidad Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones para los servicios de Audio e Iluminación para el baile del día del Maestro 2023.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se anexa la información como a continuación se describe

EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

CUADRO COMPARATIVO MÍNIMO 3 PROVEEDORES		
JORGE ORLANDO FAJARDO	VICTORIO SÁNCHEZ MADRIGAL	LUIS ALFONSO MACIA ZEPEDA
<ul style="list-style-type: none">• PRESENTACIÓN DEL GRUPO "TEQUILA Y CANCIÓN" por 5 horas.• Sonorización del grupo cuarteto continental 3 horas.• Reproductor de pistas en sala• Cajas directas según requerimientos• Microfonía• Pedestales según requerimiento	<ul style="list-style-type: none">• AUDIO E ILUMINACION• PANTALLAS LED DE 3X2• ESCENARIO• ACCESORIOS (souvenirs)	<ul style="list-style-type: none">• GRUPO VERSÁTIL PUNTO Y APARTE POR 5 HORAS• Incluye: escenario, audio e iluminación, pantalla de led, shows performance durante los alimentos.

Suay



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

- Mezcladoras x32 o m32 con Administración 2021-2024 stage box. Con opción a cambio por raider
- 4 monitores de piso
- 2 side fill monitoreo
- 4 reflectores teatrales
- 12 whas led
- 8 luces robóticas mini beam
- 6 luces roboticas beam 7r
- 6m2 de pantalla led baner
- 8m2 de pantalla led central
- 14 cajas audio lineal MELO "W8LM8" Y 4 SUBWOOFER dobles de 18"
- Entarimado dimensiones 8.89mts x 5 mts
- Max support acero y aluminio dimensiones 8x5 mts frontal y posterior
- Planta de luz trifásica de 40 kw Diesel (diésel no incluido)

SUBTOTAL	\$65,000.00	SUBTOTAL	\$63,000.00	SUBTOTAL	\$75,000.00
IVA	\$10,400.00	IVA	\$10,080.00	IVA	\$12,000.00
TOTAL	\$ 75,400.00	TOTAL	\$ 73,080.00	TOTAL	\$ 87,000.00

El monto del contrato será de: \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 m.n) más el impuesto al valor agregado IVA de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 m.n) con un monto total de \$73,080.00 (setenta y tres mil ochenta pesos 00/100 m.n.)

La forma de pago se realizará de la siguiente manera: 100% del monto total del contrato después de la presentación a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR ADJUDICADO:

VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL, con R.F.C. SAMV500603AX4, con domicilio en Carretera Periférico Sur No. 1600-A, código postal 49000, en la colonia Ciudad Guzmán Centro en el Municipio de Zapotlán en Ciudad Guzmán, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar Los servicios de Audio e Iluminación para el baile del día del maestro 2023.

Economía

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se realice el baile de festejo a los maestros de nuestro municipio.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios De contratación de Audio e Iluminación para el baile del día del maestro 2023.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición con un mínimo de tres cotizaciones, encuadra en el artículo 43 fracción 11, incisos a) y b), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Fracción II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.;

conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación referida a través del procedimiento de adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

- **Servicio anteriormente mencionado del proveedor VICTORIO SÁNCHEZ MADRIGAL, con los accesorios y equipo descrito en la cotización del proveedor adjudicado.**

Lugar de Entrega.

La prestación de servicio que se menciona con anterioridad en el presente dictamen, se realizará en la explanada de las barras de paseo de la feria de cd Guzmán Jalisco, también conocido como "el callejón".

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de aproximadamente 8 horas del equipo y 5 horas de grupo musical.

Forma de Pago.

La realización de pago será mediante transferencia electrónica por el 100% del monto total después de realizado el evento a entera satisfacción del municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Mtro. HUGO GABRIEL OROZCO SÁNCHEZ en su carácter de Director de Educación Municipal.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Garantía

La Ciudad de Todos

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.



MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 08 de mayo de 2023
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS, PLACAS Y FORROS PARA CHALECOS BALÍSTICOS PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 12 días del mes de mayo de 2023, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora del Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de chalecos balísticos, placas balísticas y forros para chalecos balísticos para el personal de la corporación de seguridad pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo del año en curso, recibí un oficio con número 0333/2023, firmado por el Lic. Leonel Ramírez Medrano, Comisario de Seguridad Pública, donde me solicitan la adquisición de chalecos balísticos, placas y forros para chalecos balísticos para el personal de la corporación de seguridad pública, debido a que no se puede pasar por inadvertida la urgencia de adquirir el equipo de protección puesto que ya venció la vigencia de algunos de los chalecos del personal que se encuentra en servicio.

Con fecha del 04 de mayo del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría un oficio de número 0364/2023 firmado por el Mtro. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal, autorizando la adquisición de los bienes descritos en el oficio mencionado con anterioridad por la modalidad de adjudicación directa con motivo de urgencia debido a la importancia que reviste el tema de seguridad pública municipal y al encontrarse vulnerable la capacidad de respuesta del personal policial para el caso de repeler, de presentarse una agresión a la paz pública, dado que en el presente vulnera también la integridad física y la vida de los elementos policiales.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; La Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos constitucionalmente Autónomos, en relación a la adquisición de bienes muebles e inmuebles; la enajenación de bienes muebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la contratación de servicios y el manejo de almacenes.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco



La Ciudad de Todos

Administración 2021-2024

Por su parte, el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 73 fracción III de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios establece que, cuando las adquisiciones, se realicen con fines de **seguridad pública**, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad, se deben hacer mediante la excepción a la Licitación Pública, por adjudicación directa.

Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios

Artículo 73

1. *"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*III.- Se realicen con fines de **seguridad pública**, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;*

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma, el artículo 43 numeral I fracción I incisos c), d) y e) en relación con el 51 de nuestro reglamento sustenta las causas de la adjudicación directa con motivos de urgencia.

Y respetando los lineamientos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública Para Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sobre la importancia de resguardar la información confidencial relativa a la institución de seguridad pública es imperativo que la modalidad de la adquisición de los bienes sea por motivo de urgencia, mediante adjudicación directa con proveedor único.

Para La Seguridad Pública Municipal, es imperativo que el equipo de protección que usan los elementos se encuentre en estado óptimo, puesto que esto representa la columna vertebral de las operaciones de las instituciones policiales, por tanto, con esto se consigue asegurar que en el desempeño se encuentran mejor protegidos, al momento de repeler un ataque a la paz municipal.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



La Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco

Por lo anterior, el publicar por cualquier medio el conocimiento de la información de las adquisiciones, proveedores o cualquier información de los elementos de seguridad pública constituye una situación de alta vulnerabilidad, pues ello compromete la confidencialidad no solo de los elementos como individuos, también de la estrategia de seguridad Pública Municipal, por lo que dicha información no puede ser publicada, exhibida, circulada o divulgada de forma alguna.

De tal suerte, en el presente caso resulta procedente realizar la adquisición, por adjudicación directa de la adquisición de chalecos balísticos, placas y forros para chalecos balísticos para el personal de la corporación de seguridad pública de manera urgente, ya que de no llevarse a cabo se pone en riesgo la seguridad, confidencialidad y táctica de la seguridad pública municipal.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 115 fracciones III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- b) Mercados y centrales de abasto.
- c) Panteones.
- d) Rastro.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- f) **Seguridad pública**, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- g) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

En ese orden de ideas, el sistema de radio comunicaciones representa uno de los elementos esenciales más importantes para mantener y salvaguardar la seguridad de los ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Con lo anterior se justifica la adquisición del bien solicitado, en términos de lo dispuesto por el artículo 73 numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el fin de mejorar en el servicio de seguridad pública de los ciudadanos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

RECURSOS FISCALES DE FEDERALES
Devengados de la partida presupuestal
551 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, CON RECURSOS DE FORTALECIMIENTO (FORTANUM)
DESCRIPCION DEL SERVICIO
60 CHALECOS BALISTICOS TÁCTICO NIVEL III, 40 PARES DE PLACAS BALÍSTICAS NIVEL III y 100 FORROS PARA CHALECOS BALISTICOS TÁCTICO NIVEL III-A.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado realizada y al cerciorarse de la imperiosa necesidad, se solicita la adquisición con ARMY UNIFORMES SA DE CV ya que dicho proveedor cuenta con experiencia probada en la venta de bienes de esta naturaleza para instituciones de seguridad pública, así como el estricto respeto a la reserva y sigilo en el manejo de la información sensible de seguridad pública, así mismo la propuesta técnica y económica de dicho proveedor, es la que satisface totalmente las necesidades que originan esa adquisición, y en términos de precio, resulta la más económica.

EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO

Precio total, desglosado impuestos y contribuciones correspondientes.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
60	• CHALECOS BALISTICOS TÁCTICOS	\$19,599.00	\$1,175,940.00
40 PARES	• PLACAS BALISTICAS	\$5,549.00	\$221,960.00
100	• FORROS PARA CHALECO BALISTICO TACTICO	\$2,469.00	\$246,900.00
<ul style="list-style-type: none">• TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS HÁBILES• VIGENCIA DE COTIZACIÓN 20 DIAS• 50 % ANTICIPO, 50% CONTRA ENTREGA• L.A.B. EN SU ALMACEN• GARANTÍA: 8 AÑOS EN MATERIAL BALÍSTICO DE PANELES, 7 AÑOS EN MATERIAL BALÍSTICO EN PLACAS, 24 MESES EN FORROS Y FUNDAS.			
	SUB TOTAL		\$1,644,800.00
	IVA		\$263,168.00
	TOTAL		\$1,907,968.00

PROVEEDOR PARA LA ADQUISICIÓN:

ARMY UNIFORMES SA. de C.V. con R.F.C AUN081217-2P7, con domicilio fiscal en calle GRECIA no. 14 COLONIA PLAZA TAPATÍA, C.P. 44100 en GUADALAJARA, JALISCO, el cual declara que cuenta con la experiencia suficiente en el servicio solicitado.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de chalecos balísticos, placas balísticas y forros para chalecos balísticos para los elementos de la corporación de seguridad pública.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco



Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se adquirirá el producto con la persona profesional que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con especialidad y calidad del servicio en valor de mercado y cumple con las condiciones requeridas, en beneficio del Gobierno Municipal. Por lo que se adjudica en forma directa a **ARMY UNIFORMES SA DE CV**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Eficacia

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición de los bienes antes mencionados, es indispensable para la operación de las instituciones policiales, para garantizar el mejor desempeño de la función de los elementos de seguridad pública y alcanzar los mejores resultados en el combate al fenómeno delictivo, del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 73 numeral 1 fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios, conociéndose que el proveedor realiza las ofertas con los mejores beneficios para el Gobierno Municipal, y que cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

- 60 CHALECOS BALISTICOS TÁCTICOS
- 40 PARES DE PLACAS BALISTICAS
- 100 FORROS PARA CHALECOS BALISTICOS
- LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE ENCUENTRAS EN EL ANEXO 1.

Lugar de Entrega.

La Entrega de los bienes será en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicada en la calle Francisco Arias y Cárdenas No. 25, colonia Hijos Ilustres, Cd. Guzmán Jalisco.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

La Ciudad de los Bosques

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Forma de Pago.

La realización de pago será con el 50% de anticipo, (el proveedor deberá presentar fianza por el 100% del monto del anticipo) y el 50% restante a la entrega de los bienes y entera satisfacción del Municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción de los bienes objetos de la presente adjudicación será el Lic. Leonel Ramírez Medrano, Comisario de Seguridad Pública Municipal o a quien él designe.

Garantía:

El proveedor deberá presentar garantía de cumplimiento por el 10 % del monto total de la adquisición antes de la firma del respectivo contrato.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Fondo Impulso Jalisco.

No se realiza la aportación correspondiente en virtud de que no se ha llevado a cabo la firma del convenio de colaboración con las Secretarías Correspondientes del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para su validación y los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 12 de mayo de 2023
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE UN CAMIÓN VOLTEO PARA EL PROGRAMA DE DESAZOLVE 2023.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 12 días del mes de mayo de 2023, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE UN CAMIÓN VOLTEO PARA EL PROGRAMA DE DESAZOLVE 2023 en términos de lo que disponen el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 09 de mayo del año en curso, recibí un oficio de solicitud con número 157/05/2023, de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, firmada al calce por la Ing. Isis Edith Santana Sánchez en su carácter de Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación del prestador de servicios de renta de un camión volteo para el programa de desazolve de causes 2023.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

La Ciudad de todos

Administración 2021-2024

[Firma]

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios es la renta La Contratación De Servicios Maquinaria de un camión volteo de 14 m³ como parte de la estrategia de mitigación de la erosión de la cuenca de Zapotlán.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de todos

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
Devengados de la partida 325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE UN CAMIÓN VOLTEO DE 14 M3 PARA EL PROGRAMA DE DESAZOLVE DE CUENCAS 2023.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

CON TRES COTIZACIONES:

II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

1ro.- Que el objeto y las especificaciones del servicio que se pretende celebrar de acuerdo al contrato que nos ocupa, si reúne las condiciones necesarias de ser lo solicitado por el área requirente, como se puede observar en lo expuesto en el punto anterior.

El contrato que se derive de este dictamen tendrá aplicación, una vez que sea firmado.

En el presente caso resulta procedente realizar la contratación por la modalidad Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones para los servicios de renta de camión volteo de 14 m3 incluyendo operador y combustible.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se anexa la información como a continuación se describe



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Nubes

EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

CUADRO COMPARATIVO MÍNIMO 3 PROVEEDORES					
JOSÉ ENRIQUE MEDINA GONZÁLEZ.		PRODUCTORES DE MARMOL Y MINERALES TECALITLAN S C DE RL DE CV	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV		
• Renta de camión VOLTEO DE 14M3	• 200 horas	• INCLUYE CHOFER	• Renta de camión VOLTEO DE 14M3	• 200 horas.	• INCLUYE CHOFER
• INCLUYE DIESEL			• INCLUYE DIESEL		• INCLUYE DIESEL
SUBTOTAL	\$120,000.00	SUBTOTAL	\$81,896.55	SUBTOTAL	\$100,000.00
IVA	\$19,200.00	IVA	\$13,103.45	IVA	\$16,000.00
TOTAL	\$ 139,200.00	TOTAL	\$ 95,000.00	TOTAL	\$ 116,000.00

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

PRODUCTORES DE MARMOL Y MINERALES TECALITLAN S.C. DE R.L. DE C.V., con R.F.C. PMM060522G92, con domicilio en Calle Guadalajara No. 12, código postal 49093, en la colonia Pueblos de Jalisco en el Municipio de Zapotlán en Ciudad Guzmán, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar La Renta De Un Camión volteo para apoyar en el programa de desazolve de cuencas 2032.

Economía

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de todos

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza el reforzamiento en la mitigación de la erosión de la cuenca de Zapotlán.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios De Renta De Un Camión volteo para el programa de desazolve de causes 2023 apoyara a la mitigación de la erosión de la cuenca de Zapotlán, pues no se cuenta con la maquinaria suficiente para atender estos hechos.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición con un mínimo de tres cotizaciones, encuadra en el artículo 43 fracción 11, incisos a) y b), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Fracción **II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.**; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación referida a través del procedimiento de adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

200 horas de servicio:

- Servicios de camión volteo de 14 m³ para el programa de desazolve de cuencas 2023 de Zapotlán el Grande Jalisco.



La Ciudad de los Lagos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Lugar de Entrega.

La prestación de servicio de renta de camión pipa que se menciona con anterioridad en el presente dictamen, se realizará por 200 horas a partir de la aprobación del presente dictamen por el Comité de Compras Gubernamentales

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de 200 horas.

Forma de Pago.

La realización de pago será mediante un anticipo de hasta el 50 % presentando el proveedor fianza por el 100% del monto total del anticipo y el restante 50% al finalizar las horas de servicio a entera satisfacción del municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Ing. Isis Edith Santana Sánchez Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Garantía

El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato antes de la firma del mismo.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones
técnicas de la propuesta presentada:
Administración 2021-2024
La Ciudad de Todas

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ

Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 12 de mayo de 2023
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"





DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACIÓN Y ESCENARIO PARA LA INAUGURACIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES CONADE 2023 EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023 EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS NACIONALES CONADE 2023.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 días del mes de mayo de 2023, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de SERVICIOS DE RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIO PARA LAS COMPETENCIAS NACIONALES CONADE 2023, PARA EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2023 en términos de lo que disponen el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de mayo del año en curso, recibí un oficio de solicitud con número 399/2023, de la Jefatura de Fomento Deportivo, firmada al calce por el Arq. Kevin Teodoro Aguilar Pérez, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación del prestador de servicios de renta De Equipo De Audio, Iluminación y Escenario Para la Inauguración de las competencias nacionales CONADE 2023, Para el día 26 de mayo Del 2023.

2. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de cotización;

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios es la renta De Equipo De Audio, Iluminación y Escenario para la Inauguración de las Competencias nacionales CONADE 2023, Para el día 26 de Mayo del 2023.



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
Devengados de la partida 329 Otros Arrendamientos
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
Servicio de renta de Equipo De Audio, Iluminación y Escenario Para la Inauguración de las competencias nacionales CONADE 2023, Para el día 26 de mayo de 2023.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

CON TRES COTIZACIONES:

II. **Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones**, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

1do.- Que el objeto y las especificaciones del servicio que se pretende celebrar de acuerdo al contrato que nos ocupa, si reúne las condiciones necesarias de ser lo solicitado por el área requirente, como se puede observar en lo expuesto en el punto anterior.

El contrato que se derive de este dictamen tendrá aplicación, una vez que sea firmado.

En el presente caso resulta procedente realizar la contratación por la modalidad Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones para los servicios renta de sonido, incluye iluminación y pantalla.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se anexa la información como a continuación se describe



EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

CUADRO COMPARATIVO MÍNIMO 3 PROVEEDORES		
ASAEL BALTAZAR RENTERÍA	JOSÉ NOÉ MENDOZA ESCOBAR	JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA
<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 MEZCLADORA QU SB DE 32 CANALES ALLEN AND HEATH. 8 SISTEMAS LIENAL TIPO DASH 1 X 12 ON HERRAJES PARA COLGAR 4 SUB GRAVES DE 2 X 18 FRONTAL 4 MONITORES DE PISO MELO CLUB 1 X 12 (HERRAJE PARA COLGAS DE SER NECESARIO) AMPLIFICACION NECESARIA MICROFONÍA REQUERIDA PARA SONORIZACIÓN DE MARIACHI, CON PEDESTALES (A5 A 18 MICRÓFONOS) 2 MICROFONOS INALAMBRICOS AKG CABLEADO NECESARIO DE AUDIO Y MICROFONÍA 1 SNAKE PARA AUDIO <p>ILUMINACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 BOSTER WASH LED CABEZA MOVIL 10 BEAM 7R 230W ALIEN 4 PAR LED 36X6 2 CITY LED 4 MINI BLINDER LED 1 MAQUINA DE HUMO PANTALLA LED PARA EXTERIOR RESOLUCION 	<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> 6 BOCINA TURBOSOUND IQ1500 2 SUBS TIPO L'ACUSTIC SB28 3 BOCINAS ELIPSIS C115D MEZCLADORA DIGITAL ALLEN AND HEATH QU-SB 32 CANALES 3 MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA VOZ BEYERDYNAMIC TG500 SERIES MICROFONÍA SEGÚN REQUERIMIENTOS BEYERDYNAMIC TG50 <p>ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 8 WASH SUNSTAR CONWASH 200 24 PAR LED WASH 54X3 SLPROLIGHTING RGBW 4 BEAM 7R SLPROLINGHTING AURA CONTROLADOR COMPUTARIZADO ELATION OBSIDIAN ONYX CON OPERADOR <p>ESTRUCTURA Y ESCENARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 ESCENARIO PRINCIPAL 12 MTS POR 10MTS 80CMS CON FALDON NEGRO (80 MÓDULOS) 	<ul style="list-style-type: none"> MAX SUPPORT ALUMINIO; PERIMETRALES PARA ILUMINACIÓN 14 CAJAS AUDIO MELO W8LM 4 SUBWOOFER DOBLES 18" 2 MONITORES TURBOSOUND 1 MEZCLADORA DIGITAL MIDAS M32 3 MICRÓFONOS INÁLAMBRICOS MIPRO 700 MICRÓFONOS SEGÚN REQUERIMIENTOS SHURE SM57 Y SM58 SET DE BATERÍA SM57 Y BETA52 4 WASH CON-WA 12 PARLED LITETEK ÁMBAR 18X10 6 BEAM LITETEK 230 7R 10 MINI BEAM LITE TEK CÁMARA DE HUMO FASER CONTROLADOR OBSIDIAN M-TOUCH PARA ILUMINACIÓN CAJAS DIRECTAS SEGÚN REQUERIMIENTOS REPRODUCTOR DE PISTAS EN SALA 1 ESCENARIO PRINCIPAL 12X10 A 1M DE ALTURA

Señor



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

La Ciudad de Todos

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

<p>PICH 4, CON MEDIDAS DE 4 METROS DE ANCHO POR 2 MTS DE ALTO, CON PROCESADOR DE VIDEO INCLUIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • CABLEADO NECESARIO PARA LA ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED. <p>ESTRUCTURAS, ESCENARIOS O PISTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 LEVDORES CON POLIPASTO, TRUST HORIZONTAL DE 8 METROS POSTERIOR PARA COLOCACIÓN DE PANTALLA LED E ILUMINACIÓN (PORTERÍA) • HERRAJES NECESARIOS PARA COLGAR LA PANTALA LED AL TRUST • 2 "T" TRUST PERIMETRAL PARA ILUMINACIÓN FRONTAL • ECENARIO/TEMPLATE, DE 11X7 MTS CON UNA ALTURA DE 1 METRO, CON ESCALERA Y FALDÓN. 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 POSTE PERIMETRAL ALTURA 3 MTS FIJA PARA MONTAJE ILUMINACION • 2 POSTE ALTURA 3 MTS FIJA PARA MONTAJE E ILUMINACIÓN <p>VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PANTALLA LED P3.9 EXTERIOR ALTO BRILLO, MEDIDA 3MTS DE ALTURA X 6 MTS DE LARGO, ESTANCADA SOBRE TARIMA A 1MT DE ALTURA • 1 MEDIA SERVER RESOLUME ARENA 7 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 ESCENARIOS SECUNDARIOS 10X8 A 50 CM DE ALTURA 	
SUBTOTAL	\$43,000.00	SUBTOTAL	\$42,000.00
IVA	\$6,880.00	IVA	\$6,720.00
TOTAL	\$ 49,880.00	TOTAL	\$ 48,720.00

Precios expresados en moneda nacional.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Realizándose los pagos de la siguiente manera:
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

100% del pago del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ASAEL BALTAZAR RENTERÍA, en su carácter de Persona física, con R.F.C. BARA880423ALA, con domicilio en Calle Morelos No. 333, código postal 49000, en la colonia centro en Ciudad Guzmán, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

- PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la renta De Equipo De Audio, Iluminación y Escenario para la inauguración de los juegos nacionales CONADE 2023, Para el día 26 de mayo del 2023.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleven a cabo la Inauguración de los juegos nacionales CONADE 2023 que se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2023.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de renta de Audio, Iluminación y Escenario, cubre las necesidades de la Jefatura de Fomento Deportivo Municipal que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición con un mínimo de tres cotizaciones, encuadra en el artículo 43 fracción 11, incisos a) y b), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Fracción *II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

La Ciudad de Todos

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación referida a través del procedimiento de adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

1 día de servicio:

- 26 de mayo de 2023 3 horas aproximadamente.

Lugar de Entrega.

La prestación de servicio de sonido y grabación con los accesorios que se mencionan con anterioridad en el presente dictamen, se realizará el 26 de mayo de 2023 en las inmediaciones del “jardín Principal” ubicado en Av. C. Colón colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de 3 horas aproximadamente el día 26 de mayo de 2023.

Forma de Pago.

La realización de pago será por transferencia electrónica por el 100% del monto a entera satisfacción del Municipio, después de realizado el evento.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Arq. Kevin Teodoro Aguilar Pérez Jefe de Fomento Deportivo.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

Penas convencionales



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Garantía: La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 24 de mayo de 2023
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE GRADERÍA PARA 200 PERSONAS PARA LOS JUEGOS NACIONALES CONADE 2023.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 Días del mes de mayo de 2023, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios de Renta de Gradería para 200 personas para los Juegos Nacionales CONADE 2023, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de mayo del año en curso, recibí un oficio con número 370/2023, firmado al calce por el Arq. Kevin Teodoro Aguilar Perez, en su carácter de Jefe de Fomento Deportivo, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de De Prestación De Servicios de Renta de gradería para 200 personas para los juegos nacionales CONADE 2023.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
competente en México, así como aquellos con derechos
protegidos de propiedad intelectual.
Administración 2021-2024
La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- c) **Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;**
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios de renta de gradería para 200 personas para las competencias nacionales CONADE 2023, Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

La Ciudad de Zapotlán el Grande

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.2.9</u>
OTROS ARRENDAMIENTOS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE GRADERÍA PARA LAS COMPETENCIAS NACIONALES CONADE 2023".

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

1ro.- El proveedor SPORTIV S.A. DE C.V. en su carácter de Persona Moral es el que se requiere para llevar a cabo la renta de graderías para 200 personas para las competencias nacionales CONADE 2023, puesto que sus precios y servicios son los de mejor calidad de acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios de renta de gradería para 200 personas para las competencias nacionales de CONADE 2023 a realizarse del 26 de mayo al 10 de junio de 2023.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona moral SPORTIV SA DE CV ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para llevar a cabo los eventos de la manera planeada para comodidad y seguridad de los asistentes por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$ 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$ 9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 MN) y un monto total del contrato por la cantidad de 69,600.00 (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024
Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.
La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:
SPORTIV SA DE CV en su carácter de Persona moral, con R.F.C. SPO040122J66, con domicilio en Calle Benjamín Franklin No. 119 int 5, código postal 06100, en la colonia Hipódromo, en la delegación Cuauhtémoc en Ciudad de México, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios de renta de gradería para 200 personas para las competencias nacionales CONADE 2023.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral SPORTIV S.A. DE C.V..

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de renta de gradería para las competencias nacionales CONADE 2023.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

La Ciudad de...

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

**Gradería para 200 personas con montén a nivel del piso y toldo para cobertura de grada:
Del 25 de mayo al 11 de junio de 2023, con transportación, un montaje y desmontaje.**

Lugar de Entrega.

La prestación de servicio de renta de gradería para 200 personas para las competencias nacionales CONADE 2023, se llevará a cabo en el andador de la Laguna de Zapotlán en Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será del 25 de mayo al 11 de junio de 2023.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Arq. Kevin Teodoro Aguilar Chavez Jefe de Fomento Deportivo.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

Penas convencionales



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 24 de mayo de 2023
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"